

DECRETO PRESIDENCIAL N° 4244

JEANINE AÑEZ CHÁVEZ

PRESIDENTA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO PLURINACIONAL DE BOLIVIA

CONSIDERANDO:

Que el Parágrafo I del Artículo 165 de la Constitución Política del Estado, determina que el Órgano Ejecutivo está compuesto por la Presidenta o el Presidente del Estado, la Vicepresidenta o el Vicepresidente del Estado y las Ministras y los Ministros de Estado.

Que los numerales 4 y 22 del Artículo 172 del Texto Constitucional, establecen que es atribución de la Presidenta del Estado, entre otros, dirigir la administración pública y coordinar la acción de los Ministros de Estado; y designar a las Ministras y a los Ministros de Estado.

Que el Parágrafo I del Artículo 13 del Decreto Supremo N° 29894, de 7 de febrero de 2009, modificado por el Decreto Supremo N° 3058, de 22 de enero de 2017, señala la estructura organizativa del Órgano Ejecutivo compuesta por Ministras y Ministros del Estado Plurinacional de Bolivia, entre los que se encuentra la Ministra(o) de Salud.

Que con la finalidad de dar continuidad a la misión institucional del Ministerio de Salud, es necesario designar a una autoridad ejecutiva que forme parte de la estructura de la citada Cartera de Estado.

DECRETA:

ARTÍCULO ÚNICO.-

I. Se designa temporalmente a la ciudadana **MARIA EIDY ROCA DE SANGUEZA** **Viceministra de Salud y Promoción** como **MINISTRA DE SALUD**, hasta la designación del titular.

II. Se abrogan y derogan todas las disposiciones contrarias al presente Decreto Presidencial.

Es dado en el Palacio de Gobierno de la ciudad de La Paz, a los veinte días del mes de mayo del año dos mil veinte.

FDO. JEANINE AÑEZ CHAVEZerko M. Núñez Negrette.